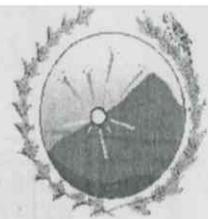




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUELLOUNO  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0318-2021-GM-MDQ-LC**

Quellouno, 12 de Agosto del 2021

**VISTO:**

El Informe 001-AS14-MDQ/LC del 30/06/2021, del Ing. George F. Monteagudo Huanca – Presidente del Comité de Selección AS-14; Carta N° 047-2021-OA-MDQ/LC del 21/07/2021, sobre resolución Total de Orden de Servicio N° 0211-2021; Informe N° 0274-2021-GDSS/MCDR-RP-MCODSC/MDQ/LC del 11/08/2021, del Lic. Adm. Miguel Ángel Cáceres Del Rio – Residente de Proyecto; Informe N° 1299-2021-HPG-GDSS-MDQ-LC del 12/08/2021, del Ing. Huilberto Pariguana García – Gerente de Desarrollo Social y de Servicios Municipales; respecto a la reconfiguración de Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MDQ-LC, para la adquisición de camionetas 4x4 para la Meta (0004) “**Mejoramiento de las Capacidades Operativas del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco**”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: “*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...). Administrativas en el Gerente Municipal*”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones.

Que, conforme dispone el artículo 27, último párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que textualmente expresan: “*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. (...)*”.

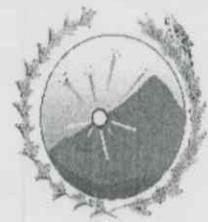
Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente expresa: “*(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0224-2021-GM-MDQ-LC del 12/05/2021, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y culminación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MDQ-LC, para la adquisición de camionetas 4x4 para la Meta (0004) “**Mejoramiento de las Capacidades Operativas del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco**”.

Que, mediante Informe N° 001-AS14-MDQ/LC del 30/06/2021, el Ing. George F. Monteagudo Huanca - Presidente del Comité de Selección AS-14, solicita la reconfiguración del Comité de Selección para el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MDQ-LC, para la adquisición de camionetas 4x4 para la Meta (0004) “**Mejoramiento de las Capacidades Operativas del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco**”, de conformidad a lo establecido por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUELLOUNO  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

normativa de contrataciones del Estado, petición que formula al Gerente Municipal, funcionario que deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social y de Servicios Municipales para su atención. A su vez con Informe N° 0274-2021-GDSS/MCDR-RP-MCODSC/MDQ/LC del 11/08/2021, el Lic. Adm. Miguel Ángel Cáceres Del Rio – Residente de Proyecto, remite la propuesta para la reconfiguración del comité de selección para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MDQ-LC, para la adquisición de camionetas 4x4 para la Meta (0004) **“Mejoramiento de las Capacidades Operativas del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco”**, al Gerente de Desarrollo Social y de Servicios Municipales y con Informe N° 1299-2021-HPG-GDSS-MDQ-LC del 12/08/2021, el Ing. Huilberto Pariguana García deriva los actuados a la Gerencia Municipal con la propuesta respectiva para reconfigurar el comité de selección, toda vez que se tiene programado la adquisición de camionetas 4x4 en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, conforme al primer párrafo del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece textualmente que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”.

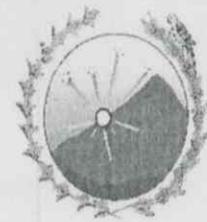
Que, de la misma forma el **Artículo 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, en el numeral 44.1 indica:** El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; así mismo el numeral 44.5. Indica *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.

Que, conforme los lineamientos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado, en los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, la misma que necesariamente deberá estar integrada por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad y por lo menos uno tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, de igual forma se debe designar a los suplentes correspondientes por cada miembro Titular; es por ello que la propuesta de reconfiguración del Comité de Selección para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MDQ-LC alcanzado por



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUELLOUNO  
GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la Unidad de Logística, así como el área usuaria se encuentra dentro del referido marco normativo, correspondiendo su reconfiguración.

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades que confiere el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, se designa en el cargo de confianza al Gerente Municipal y con Resolución de Alcaldía N° 009-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, delega facultades y atribuciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal **Lic. Adm. Richar Sota Condori**; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal y en cumplimiento de la normatividad vigente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de la preparación, conducción y culminación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MDQ-LC, para la adquisición de camionetas 4x4 para la Meta (0004) "Mejoramiento de las Capacidades Operativas del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco", quedando integrado conforme al siguiente detalle:

**TITULARES:**

- **Ing. George Fernando Monteagudo Huanca** - PRESIDENTE TITULAR  
Especialista en Contrataciones
- **Ing. Wilde Jordán Cornejo** - INTEGRANTE TITULAR  
Experto Independiente
- **Lic. Adm. Miguel Ángel Cáceres Del Rio** - INTEGRANTE TITULAR  
Residente de Proyecto

**SUPLENTES:**

- **Ing. Huilberto Pariguana García** - PRESIDENTE SUPLENTE  
Gerente de Desarrollo Social y de Servicios Municipales
- **Ing. Yury Huamani Gallegos** - INTEGRANTE SUPLENTE  
Jefe de Equipo Mecánico
- **C.P.C. Carlos Alberto Salazar Ramos** - INTEGRANTE SUPLENTE  
Jefe de Adquisiciones

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Administración, Unidad de Logística el cumplimiento irrestricto de la presente resolución y cumplir sus funciones conforme a la normativa vigente en atención a sus funciones dispuestas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad de Logística, la ejecución de las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 y sus modificaciones cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento y sus modificaciones.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, la Oficina de Administración, Unidad de Logística, y demás dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
Oficina de Administración  
Gerencia de Desarrollo Social y de Servicios  
Unidad de Logística (Adjunto documento en folios 141)  
Comité (6)  
Archivo: RSC/n


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 .....  
 Lic. Adm. Richar Sota Condori  
 GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas S/N del Distrito de Quellouno

muniuellouno.gob.pe